Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

minación del Procedimiento Administrativo

TOPOSICIÓN AL RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE DOCUMENTOS Y/O ACUERDO DE ORGANIZACIONES VECINALES Y SOCIALES DE BASE

Código: PA180546A7

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo municipal mediante el cual el administrado o representante legal, solicita la anulación de la resolución, mediante la oposición.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al alcalde, indicando el número de resolución de reconocimiento de organización de base.
- 2.- Pago por derecho de trámite administrativo

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Ventanillas de mesa de partes de la Municipalidad, a cargo de la Oficina de Atención y Orientación al vecino. Atención Virtual: http://munipuno.gob.pe/mesa-partes-virtual/ Atención telefónica: (051) 601000

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 61.00

Caja de la Entidad Efectivo: Soles.

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

5 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede central - Palacio Municipal

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL VECINO: Sede central - Palacio Municipal

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Teléfono: (051) 601000 Anexo: 2090

Correo: gdhumano@munipuno.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

 Reconsideración	Apelación
	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO - GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

	Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
ı	Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
73 y 84	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003
2 y 3	Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos	Ley	26300	26/09/2001
5	Que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
Arts. 53, 116, 117 y 124	TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
68	TUO Ley de Tributación Municipal	Decreto Supremo	156-2004-EF	15/11/2004
6, 18, 19 y 23	Que aprueba el reglamento que regula el procedimiento de reconocimiento y registro de organizaciones sociales de la provincia de Puno		009-2019-CMPP/A	15/04/2019
1	Ley que modifica la Ley Nº 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos	Ley	29313	07/01/2009
10	Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país	,	30230	12/07/2014